

1 calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía anónima denominada
2 **SALUD INTEGRAL S.A. SALUINSA "EN LIQUIDACIÓN"**, quien además
3 comparece en este acto debidamente autorizada por la Junta General
4 Universal Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía celebrada el
5 diecisiete de marzo de dos mil quince, tal como consta del acta de
6 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas que se agrega
7 como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS. UNO) La
8 compañía anónima denominada **SALUD INTEGRAL S.A. SALUINSA**, se
9 constituyó con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública que
10 autorizó ante el **Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero**
11 **Gastón Aycart Vincenzini**, el **veintiocho de Febrero de dos mil once**, y
12 consta inscrita en el **Registro Mercantil de dicho cantón el veintidós de**
13 **Marzo de dos mil once. DOS. DOS.)** Conforme consta en la Resolución
14 número **SCV – INC- DNASD – SD – UNO CUATRO CERO CERO DOS NUEVE**
15 **NUEVE CERO CERO**, dictada por la Subdirectora de Disolución de la
16 Superintendencia de Compañías y Valores, Ab. Carlota Camacho
17 Coello, el trece de noviembre de dos mil catorce, e inscrita en el
18 Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de Diciembre de dos mil
19 catorce, la compañía anónima denominada **SALUD INTEGRAL S.A.**
20 **SALUINSA**, fue declarada disuelta y puesta en liquidación por
21 inactividad, sin que hasta la presente fecha se haya inscrito el
22 nombramiento del liquidador designado para el efecto.- **DOS.TRES.)** De
23 conformidad con el artículo trescientos setenta y cuatro de la Ley de
24 compañías, cualquiera que hubiere sido la causa de disolución, la
25 compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede
26 reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción en el
27 Registro Mercantil, siempre que solucione la causa que motivó su
28 disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no

Guayaquil, 23 de Marzo del 2011

Señora
PAULA ESTHER LINO INDACOCHEA
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de **SALUD INTEGRAL S.A. SALUINSA** celebrada el día de hoy, se procedió a elegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones, le corresponde ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como también las demás atribuciones que determina el Estatuto Social de la sociedad.

SALUD INTEGRAL S.A. SALUINSA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, **Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini**, el 28 de Febrero del 2011, la misma que consta inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 22 de Marzo del 2011.

Atentamente,

CARMEN IRLANDA LOZADA AROCA
Secretaria Ad-Hoc

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **SALUD INTEGRAL S.A. SALUINSA** para el cual he sido elegida.

Guayaquil, 23 de Marzo del 2011

PAULA ESTHER LINO INDACOCHEA
C.C. N° 090976775-8
Nacionalidad: Ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO: 20.054
FECHA DE REPERTORIO: 11/abr/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:34

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: Que con fecha once de Abril del dos mil once, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía SALUD
INTEGRAL S.A. SALUINSA, a favor de PAULA ESTHER LINO
INDACOCHEA, a foja 32.902, Registro Mercantil número 6.403.

ORDEN: 20054



S

REVISADO POR:



17 de Abril 2011
AB. ZOILA CEDENO-CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LINDO ELADIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: INDACOCHEA QUIMIS MARUJA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2013-02-19
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-02-19

AI1111A1111

OTRO DATO

1 PARA EL CEDULA/DO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA Y/O APELLIDO: 090976775-8

CIUDADANA

LINDO INDACOCHEA PAULA ESTHER
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
 CANTÓN: GUAYAQUIL
 FECHA DE NACIMIENTO: 1968-08-30
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 FELIX JOSE SANANGO PAZMINO

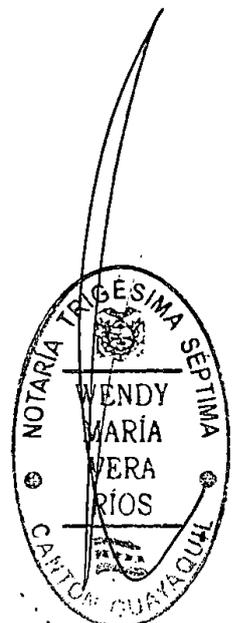
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

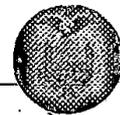
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

215
 215 - 0038 0909767758
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LINDO INDACOCHEA PAULA ESTHER

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL		1
CANTÓN	PARRROQUIA	ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA





N° 1022

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION

Nombre de Compañía: "SALUD INTEGRAL S. A. SALUINSA"

CERTIFICO: Que con fecha 04 de Diciembre del 2014, la compañía "SALUD INTEGRAL S. A. SALUINSA", se encuentra en PROCESO DE DISOLUCIÓN mediante RESOLUCIÓN N° SCV-INC-DNASD-SD-14-0029900, dictada por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN.-

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.- Guayaquil, 26 de Enero del 2015.

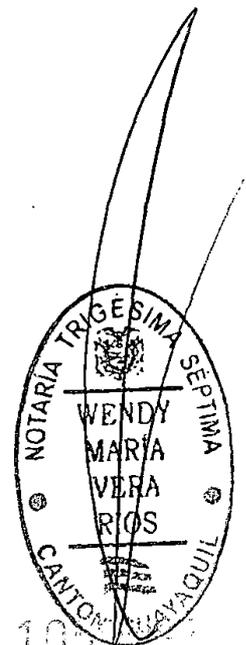
Patricia Durillo Torres
AB. PATRICIA DURILLO TORRES
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA



Valor pagado por este Trámite: \$ 12.80

Elaborado por: Gloria Alfonso
Ref. N° 25.989-M-2011

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL O A SUS ASESORES



N° 1022

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA SALUD INTEGRAL S.A. SALUINSA "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil quince, a las once horas, en las oficinas ubicadas en las calles CHILE #3122 y CAÑAR, se reúnen las accionistas de la compañía anónima denominada SALUD INTEGRAL S.A. SALUINSA "EN LIQUIDACIÓN", a saber:



- CARMEN IRLANDA LOZADA AROCA, por sus propios y personales derechos, propietaria de CUATROCIENTAS (400) acciones; y
- PAULA ESTHER LINO INDACOCHEA, por sus propios y personales derechos, propietaria de CUATROCIENTAS (400) acciones.

Todas las acciones referidas son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD1.00) cada una y asimismo, cada una da derecho a un voto en las deliberaciones de esta Junta General.

Como las accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, estando también unánimes en que se trate en la sesión sobre el único punto del orden del día:

- **ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA;**

Preside la sesión por esta ocasión la señora CARMEN IRLANDA LOZADA AROCA; y, actúa como Secretaria de la junta la señora PAULA ESTHER LINO INDACOCHEA, quien procede a elaborar la lista de asistentes a la sesión, de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la de la Presidenta de la junta, para luego ser archivada en el expediente respectivo.

La Presidenta, considerando que en la sesión se encuentra presente la totalidad del capital social, declara formalmente instalada y abierta la Junta General de Accionistas y, manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el único punto del orden del día.

- **ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA**

Toma la palabra la señora PAULA ESTHER LINO INDACOCHEA, quien manifiesta a la Junta que la compañía fue declarada disuelta y puesta en liquidación por inactividad, sin que hasta la presente fecha se haya inscrito el nombramiento del liquidador designado para el efecto.

Así mismo, continúa, de conformidad con el artículo 374 de la Ley de compañías, cualquiera que hubiere sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de



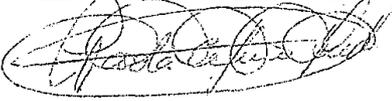
liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil, siempre que solucione la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay otra causa que justifique su liquidación. De igual manera, de conformidad con el artículo 376 del cuerpo legal antes citado, la Escritura de Reactivación debe ser otorgada por el representante legal designado de acuerdo con el Estatuto Social, siempre que no se hubiera inscrito el nombramiento del liquidador, lo cual se aplica a este caso.

En este punto interviene la señora **CARMEN IRLANDA LOZADA AROCA**, quien establece que ya han sido presentados los balances financieros y demás documentos que requiere la Superintendencia de Compañías, razón por la cual se ha superado la causa que motivó la disolución de la compañía. Por consiguiente, mociona que se apruebe la Reactivación y se autorice a la Gerente General para otorgar la escritura pública respectiva y obtener su posterior aprobación por parte del mencionado órgano de control.

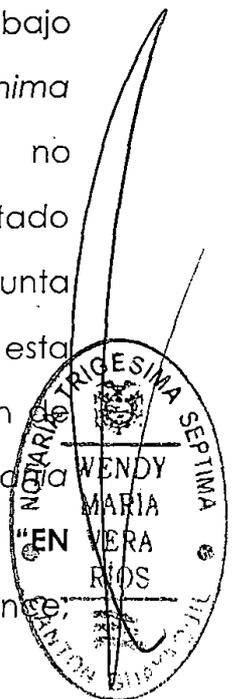
La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad **REACTIVAR SALUD INTEGRAL S.A. SALUINSA "EN LIQUIDACIÓN"** para que continúe funcionando con normalidad y autorizar a la representante legal, señora **PAULA ESTHER LINO INDACOCHEA** para que otorgue la escritura pública correspondiente.

Aprobada, como ha sido, la reactivación de **SALUD INTEGRAL S.A. SALUINSA "EN LIQUIDACIÓN"**, la Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, autorizar al Gerente General de la compañía, señora **PAULA ESTHER LINO INDACOCHEA** para que otorgue la correspondiente escritura pública, así como la respectiva declaración juramentada y, cumpla con los demás trámites legales conducentes a que las antedichas resoluciones surtan plenos efectos jurídicos.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se le da lectura y es aprobada por unanimidad sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las trece horas con cuarenta minutos.

 CARMEN IRLANDA LOZADA AROCA Presidente de la Junta Accionista	 PAULA ESTHER LINO INDACOCHEA Secretaria de la Junta Accionista
---	---

1 hay otra causa que justifique su liquidación. Así mismo de conformidad
2 con el artículo trescientos setenta y seis del cuerpo legal antes citado, la
3 escritura de reactivación debe ser otorgada por el representante legal
4 designado de acuerdo con el Estatuto Social, siempre que no se hubiera
5 inscrito el nombramiento del liquidador.- **DOS. CUATRO)** La Junta General
6 Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima
7 denominada **SALUD INTEGRAL S.A. SALUINSA "EN LIQUIDACIÓN"**, en
8 sesión celebrada el diecisiete de marzo de dos mil quince, resolvió
9 **REACTIVARLA** y autorizar a su GERENTE GENERAL para que otorgue el
10 presente instrumento.- **TERCERA: REACTIVACIÓN.**- Con los antecedentes
11 expuestos, la señora **PAULA ESTHER LINO INDACOCHEA**, a nombre y en
12 representación de la compañía anónima denominada **SALUD INTEGRAL**
13 **S.A. SALUINSA "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de GERENTE GENERAL
14 en debidamente autorizada por la Junta General Universal
15 Extraordinaria de Accionistas, declara que: **TRES. UNO)** Se reactiva la
16 compañía anónima denominada **SALUD INTEGRAL S.A. SALUINSA "EN**
17 **LIQUIDACIÓN"**, en los términos que constan en el acta que se adjunta
18 como parte integrante de la presente escritura pública. **CUARTA:**
19 **DECLARACIÓN.**- Yo, **PAULA ESTHER LINO INDACOCHEA**, declaro bajo
20 Juramento, a nombre y representación de la compañía anónima
21 denominada **SALUD INTEGRAL S.A. SALUINSA "EN LIQUIDACIÓN"**, no
22 mantiene contrato alguno de obras públicas pendientes con el Estado
23 ni con ninguna de sus instituciones. **QUINTA: HABILITANTES.**- Se adjunta
24 como documentos habilitantes, para que formen parte de la esta
25 escritura pública: **UNO)** La copia certificada del acta de la sesión
26 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía
27 anónima denominada **SALUD INTEGRAL S.A. SALUINSA**
28 **LIQUIDACIÓN"** celebrada el diecisiete de marzo de dos mil quince,



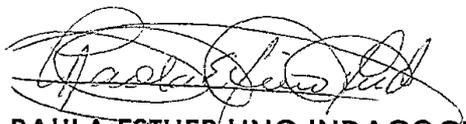
1 **DOS)** Copia del nombramiento del GERENTE GENERAL de la compañía,
2 señor **PAULA ESTHER LINO INDACOCHEA**. Asimismo, en éste acto, se
3 autoriza a la abogada **HEMPLEN LORENA BARAHONA ZAMBRANO**, para
4 que efectúe todos los trámites necesarios y pertinentes para que el
5 perfeccionamiento de todos los actos societarios mencionados, los
6 cuales se otorgan mediante este instrumento. Anteponga y agregue
7 usted, señorita Notaria, todas las demás cláusulas de estilo que fueren
8 necesarias para la plena validez y eficacia jurídica de esta minuta y de
9 la escritura pública que la contenga. **Firma)** Abogada **HEMPLEN**
10 **LORENA BARAHONA ZAMBRANO, MATRÍCULA NÚMERO CERO NUEVE -**
11 **DOS MIL ONCE- CIENTO CINCUENTA Y DOS DEL FORO DE ABOGADOS DEL**
12 **GUAYAS. HASTA AQUÍ LA MINUTA** y sus documentos habilitantes
13 agregados, todos los cuales, en un mismo texto, que la
14 compareciente aprueba y Yo la Notaria la elevo a Escritura Pública
15 para que surta sus efectos legales consiguientes.- Leída que le fue a
16 la compareciente ésta escritura íntegramente por mí la Notaria, la
17 otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de
18 acto, de todo lo cual doy fe.-----

19 **p. SALUD INTEGRAL S.A. SALUINSA**

20 **RUC. N° 0992711213001**

21

22



23

PAULA ESTHER LINO INDACOCHEA

24

C.C. N° 0909767758

25

C.V. N° 215 - 0038

26

27

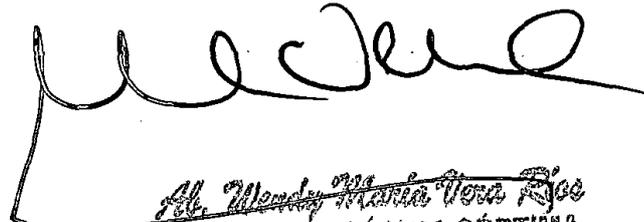

AB. WENDY MARÍA VERA RÍOS

28

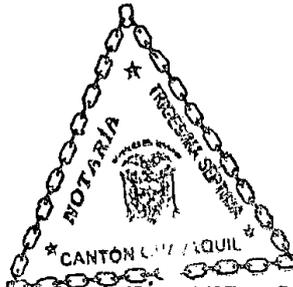
NOTARIA XXXVII DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, **ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, y en fe de ello confiero ésta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA SALUD INTEGRAL S.A. SALUINSA "EN LIQUIDACIÓN"**, la cual sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento, **de todo lo cual doy fe.**




Ab. Wendy María Vera Ríos
**NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL**

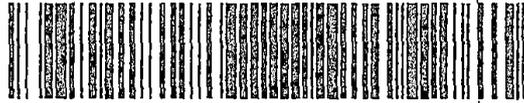
**ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA TITULAR
DEL CANTON GUAYAQUIL**



RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz de **ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SALUD INTEGRAL S.A. SALUINSA "EN LIQUIDACION" S.A.**, con fecha de dieciocho de marzo del dos mil quince, otorgada ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0000786, emitida el veintitrés de marzo del dos mil quince, por el **ABOGADO VICTOR GRANADOS LARREA, DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION**, quedando anotada al margen la aprobación de la escritura anteriormente mencionada.-
Guayaquil, 16 de Abril del 2015.-

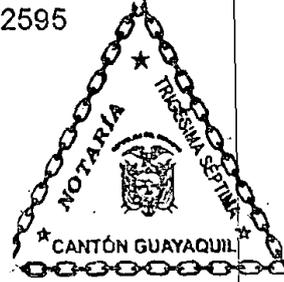

Ab. Wendy Maria Vera Rios
**NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL**

Factura: 003-002-000004340



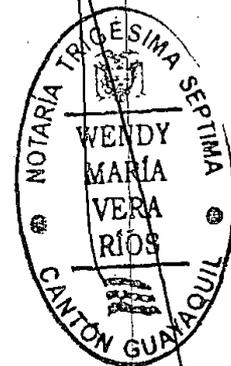
20150901037P02595

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

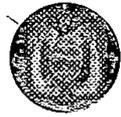


Escritura N°:		20150901037P02595					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACION DE COMPAÑIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE MARZO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SALUD INTEGRAL S.A. SALUNSA	REPRESENTADO POR	RUC	0992711213001		APODERADO(A) GENERAL	PAULA ESTHER LINO INDACOCHA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION:							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTIDAD DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 35.806
FECHA DE REPERTORIO: 20/jul/2015
HORA DE REPERTORIO: 10:58

En cumplimiento, con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Julio del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0000786, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. VICTOR GRANADOS LARREA, el 23 de marzo del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: SALUD INTEGRAL S.A. SALUINSA, , de fojas 63.400 a 63.424, Registro Mercantil número 3.148. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 35806

UD1LF0D99FLGRP009JHO

G00HFPVLRGCHV4XG0P0

5R6X7P9DLUNOURG0UXSH0

RUH0UXJ90HE0VL0GR5DU

Guayaquil, 22 de julio de 2015

REVISADO POR:


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1206639

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

05 AGO 2015 16:00

HORA:

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: _____

MPchdl6



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- **0000786**

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029900** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de diciembre del 2014, se declaró la *disolución* de varias compañías, entre las que consta **SALUD INTEGRAL S.A. SALUINSA**, por encontrarse incurso en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **SALUD INTEGRAL S.A. SALUINSA "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, el 18 de marzo del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0173 de 23 de marzo del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **SALUD INTEGRAL S.A. SALUINSA "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

D



ESTADO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

23 MAR 2015

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIONES



VGL / DLCS
Exp. 138665
T. # 9866-15